

Acuerdo de tarifas preferenciales, que celebran, por una parte, **Balneario Chimulco, S.A. de C.V.** (en los sucesivos "**Parque Acuático Chimulco**"), debidamente representado por el **Lic. Saúl Ruíz Aréchiga**; y por la otra parte, **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** debidamente representada por: **Víctor Hugo Roldan Guerrero** Agradeciendo su amable preferencia, tenemos a bien proporcionar diversión sana y esparcimiento para toda la familia en un ambiente natural, otorgando descuentos especiales para los Agremiados del sindicato con domicilio en: Av. 18 De Marzo #750 Col. La Nogalera, Guadalajara, Jalisco. Tel: 3336753060. Les ofrecemos los siguientes descuentos:

**DESCUENTO EN PRECIO DE ADMISIÓN AL PARQUE ACUÁTICO**

30 % de descuento únicamente presentando el gafete del Sindicato que acredita al agremiado y recibirá este descuento para hasta cinco acompañantes adicionales (5), sean adultos o niños, en total 6 personas incluyendo al empleado.

Este descuento de ingreso al Parque Acuático Chimulco es válido en puentes y días festivos 2021 y 2022. EXCEPTO: jueves, viernes, sábado de semana santa y 1 de mayo. 2021 y 2022.

**DESCUENTOS ESPECIALES PARA BUNGALOWS**

30 % de descuento de domingo a jueves, mínimo 2 noches, previa reservación.


**RESTRICCIONES**

NO APLICA EN: viernes o sábados 2021 y 2022, puentes 2021, 2022 ni días festivos 2021 y 2022. Temporada Vacacional Diciembre 2021, marcado por el calendario Escolar de la Secretaría de Educación. Semana Santa y Pascua 2021 y 2022.

La información y documentación que se genere con motivo del presente Convenio será propiedad exclusiva de las Partes. Ninguna de las Partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Las Partes convienen en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente Convenio, será considerada como estrictamente exclusiva de las Partes, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a las Partes. Por lo anterior, las Partes se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de los servicios objeto del presente convenio, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las Partes, no tengan acceso a ella.

La Vigencia de este acuerdo es hasta el día 30 de Julio del 2022. Las Partes acuerdan que, independientemente de lo anterior, cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio mediante aviso por escrito que se entregue a la otra parte con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos dicha terminación, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial.

Zapopan, Jalisco a 05 de Julio del 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Saúl F. Ruíz Aréchiga  
Director General  
BALNEARIO CHIMULCO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
VÍCTOR HUGO ROLDAN GUERRERO  
Director General  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y  
BOMBEROS